

## **MODIFICACIÓN DE LA NOTA INFORMATIVA DE 23 NOVIEMBRE DE 2022**

### **CONDICIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE SOLICITEN VOLUNTARIAMENTE PARTICIPAR EN LAS COMISIONES DE BAREMACIÓN Y TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

A los efectos de conjugar las necesidades educativas y el desarrollo del presente procedimiento selectivo derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y con la finalidad de causar los menores perjuicios en el desarrollo de la actividad docente y en el seguimiento de las programaciones en las diferentes etapas educativas, se procede a la modificación de las condiciones de participación voluntaria en las comisiones de baremación y tribunales de selección de los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de maestros, profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, establecidas en la nota informativa que sobre esta misma materia se publicó el día 23 de noviembre.

La participación, en este procedimiento selectivo, del profesorado de los cuerpos mencionados anteriormente, se hace necesaria por tratarse de un proceso selectivo, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, exigiéndose que los miembros de los tribunales sean funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración educativa, y perteneciendo todos a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que optan los aspirantes.

Ante dichas circunstancias extraordinarias, los directores de los centros educativos promocionarán la participación voluntaria de los docentes en las comisiones de baremación y tribunales que se precisen para el desarrollo del presente proceso selectivo con el objetivo de poder aunar todos los intereses puestos de manifiesto.

Por lo expuesto, los docentes que voluntariamente se integren en las comisiones de baremación y tribunales desempeñarán su actividad en los términos que a continuación se determinan:



## CONDICIONES LABORALES DE LA COLABORACIÓN

Durante el tiempo en el que se desarrollen las actividades y actuaciones de baremación, los funcionarios docentes que voluntariamente formen parte de los tribunales de selección y de las comisiones de baremación realizarán dicha actividad **fuera de su horario de trabajo**.

## TELETRABAJO

El desarrollo de dicha actividad se realizará online, en el domicilio, pudiéndose en este tiempo realizar reuniones de coordinación de forma presencial o telemática. A tal efecto, deberán poseer ordenador y tener conocimientos informáticos a nivel usuario, con acceso a Internet, certificado electrónico, correo de EducaMadrid y estar dado de alta en el servicio de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

## DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Se prevé que los trabajos de baremación se desarrollen en el segundo trimestre del presente curso (de enero a marzo de 2023). No obstante, esta previsión está sujeta al número de solicitudes admitidas en cada especialidad.

## RETRIBUCIONES

Por el desarrollo de la actividad relativa a baremación los funcionarios percibirán las cantidades correspondientes por las asistencias y actuaciones desarrolladas.

## RENUNCIAS

Aquellos que hubiesen presentado su solicitud de participación voluntaria con anterioridad a la presente modificación de condiciones, podrán presentar su renuncia de manera telemática mediante un modelo genérico de presentación de documentación (expone-solicita) hasta el día 20 de diciembre (fecha de finalización de presentación de solicitudes).

Madrid a 25 de noviembre de 2022